

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Noviembre de 2016.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
 Secretario de Finanzas y Tesorero General
 Del Gobierno del Estado de Nuevo León
 Escobedo Sur 333 Piso 10
 Col. Centro de la Ciudad
 Monterrey, Nuevo León C.P. 64000

Presente

Ref.: Propuesta de Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI.

Estimado Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra:

Se hace referencia a la atenta invitación para participar en el proceso competitivo donde se instrumentara la contratación, por parte del Estado de Nuevo León, de financiamiento constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de \$8,000'000,000.00 (Ocho mil millones de pesos 00/100M.N.) realizada a Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI en fecha 20 de Octubre del 2016 con el objeto de que la institución bancaria a la que represento conto con la información necesaria a efecto de analizarla y estar en posibilidad de emitir una oferta conforme a las Condiciones Generales de Contratación del Financiamiento y Lineamientos del Proceso Competitivo.

En virtud de lo anterior, en la presente Oferta se establecen los términos y condiciones propuestos respecto de la contratación del financiamiento correspondiente.

Tipo de Financiamiento:	Crédito Simple
Monto Ofertado:	Hasta \$ 2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al perfil de pagos específicos de 240 meses incluyendo un periodo de gracia de 12 meses y pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 de crecimiento mensual, descrito en los lineamientos del proceso competitivo y licitatorio.
Destino:	Inversión Pública Productiva y/o Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa conforme a los Decretos No. 063 y No. 129
Plazo de Disposición:	Dentro de los 95 días naturales a posteriores a la firma del contrato de crédito previo cumplimiento de las condiciones previas de disposición.
Disponibilidad de Recursos:	Una vez teniendo la evidencia física de que el Financiamiento se encuentra incorporado al Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el estado tendrá a su disposición en plazo no mayor a 5 días los recursos de financiamiento previo cumplimiento de condiciones previas mediante una o varias disposiciones.
Instrumentación:	Contrato de Crédito Simple con mecanismo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con la afectación del 3.875% (TRES PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO) del Fondo General de Participaciones Presentes y Futuras que le corresponden al Estado.
Vigencia de Crédito:	Hasta 240 meses (Veinte años)
Plazo de Amortización y Calendario:	Conforme Calendario de Pago específico de 240 meses incluyendo un periodo de gracia de 12 meses con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 conforme a las Condiciones Generales el cual se agrega como ANEXO A de la Oferta como método de perfil de amortización, siendo la fecha de pago los días 25 de cada mes.
Tasa de Interés:	Variable tomando como referencia TIIE 28 días más el margen que se presenta en la tabla ANEXO B de la Oferta de acuerdo a la calificación quirografaria del Estado ó la calificación de la estructura del financiamiento, siendo la fecha de pago de los días 25 de cada mes.

Reforma 383-15
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 México, D.F.

Fuente de Pago ó Garantía:	Afectación del 3.875% (TRES PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO) del Fondo General de Participaciones Presentes y Futuras que le corresponden al Estado.
Fondo de Reserva:	Dos meses de fondo de reserva del servicio de deuda, mismo que deberá ser constituido durante los dos primeros meses posteriores a la primera disposición.
Comisión por Disposición:	N.A.
Mecanismo de Pago:	Adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/0147 constituido en Evercore Casa de Bolsa S.A. de C.V. ó Creación de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.
Cobertura de Tasa de Interés	Se tendrá que contar con una cobertura de tasa de interés de por lo menos dos años renovables durante toda la vida del financiamiento a efecto de limitar el nivel de Tasa TIIE 28 días.
Condiciones previas para la disposición de los recursos:	<p>a. Acreditar a BANCO INTERACCIONES la inscripción del Contrato en el Registro Estatal, entregándole original con el sello de inscripción.</p> <p>b. Acreditar a BANCO INTERACCIONES la inscripción de este Contrato en el Registro Federal, entregándole original con el sello de inscripción.</p> <p>c. Acreditar a BANCO INTERACCIONES la entrega de la Carta Instrucción Irrevocable dirigida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que envíe al Fideicomiso mensualmente el 3.875% (TRES PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO) de las Participaciones que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, entregándole copia con el sello de recepción. La entrega de la Carta Instrucción Irrevocable deberá realizarse a través del Estado y no podrá ser revocada en tanto no se cumpla en forma total con las obligaciones de pago del ESTADO a favor de BANCO INTERACCIONES.</p> <p>d. Entregar a BANCO INTERACCIONES original de la Constancia de Fideicomisario en Primer Lugar emitida por el Fiduciario del Fideicomiso y en caso de ser procedente y contemplarse en el FIDEICOMISO el original del Convenio de Pago, que acredite a BANCO INTERACCIONES el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.</p> <p>e. La suscripción previa del pagaré que documente cada disposición del Crédito, sin que su fecha de vencimiento exceda de la FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO.</p>

- Los términos y condiciones que se presentan en la Oferta son los autorizados por Banco Interacciones, S.A. siendo de carácter irrevocable teniendo una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación.
- Las condiciones Jurídicas correspondientes a las condiciones de hacer y no hacer se muestran en el sumario como Anexo C de la Oferta.
- La presente propuesta no implica la aceptación de solicitud de modificación al Fideicomiso F0147 realizada el pasado 11 de Octubre de 2016.

Atentamente
Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, GFI

Lic. Javier Delgado Muñiz
Director de Banca de Gobierno
Regional Noreste

Reforma 383-15
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600
www.interacciones.com

ANEXO "A" Método de perfil de Amortización

PERIODO	SALDO INSOLUTO	PAGO DE CAPITAL	%	PERIODO	SALDO INSOLUTO	PAGO DE CAPITAL	%
1	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	61	1,897,985,433.35	2,839,141.72	0.14%
2	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	62	1,895,146,291.63	2,874,631.00	0.14%
3	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	63	1,892,271,660.63	2,910,563.88	0.15%
4	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	64	1,889,361,096.75	2,946,945.93	0.15%
5	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	65	1,886,414,150.82	2,983,782.76	0.15%
6	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	66	1,883,430,368.06	3,021,080.04	0.15%
7	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	67	1,880,409,288.02	3,058,843.54	0.15%
8	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	68	1,877,350,444.48	3,097,079.08	0.15%
9	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	69	1,874,253,365.40	3,135,792.57	0.16%
10	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	70	1,871,117,572.82	3,174,989.98	0.16%
11	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	71	1,867,942,582.84	3,214,677.36	0.16%
12	2,000,000,000.00	0.00	0.00%	72	1,864,727,905.49	3,254,860.82	0.16%
13	2,000,000,000.00	1,563,959.64	0.08%	73	1,861,473,044.66	3,295,546.58	0.16%
14	1,998,436,040.36	1,583,509.14	0.08%	74	1,858,177,498.08	3,336,740.91	0.17%
15	1,996,852,531.22	1,603,303.00	0.08%	75	1,854,840,757.17	3,378,450.18	0.17%
16	1,995,249,228.22	1,623,344.29	0.08%	76	1,851,462,306.99	3,420,680.80	0.17%
17	1,993,625,883.93	1,643,636.09	0.08%	77	1,848,041,626.19	3,463,439.31	0.17%
18	1,991,982,247.84	1,664,181.54	0.08%	78	1,844,578,186.87	3,506,732.30	0.18%
19	1,990,318,066.30	1,684,983.81	0.08%	79	1,841,071,454.57	3,550,566.46	0.18%
20	1,988,633,082.49	1,706,046.11	0.09%	80	1,837,520,888.11	3,594,948.54	0.18%
21	1,986,927,036.38	1,727,371.69	0.09%	81	1,833,925,939.57	3,639,885.40	0.18%
22	1,985,199,664.69	1,748,983.83	0.09%	82	1,830,286,054.17	3,685,383.96	0.18%
23	1,983,450,700.86	1,770,825.88	0.09%	83	1,826,600,670.21	3,731,451.26	0.19%
24	1,981,679,874.98	1,792,981.20	0.09%	84	1,822,869,218.95	3,778,094.40	0.19%
25	1,979,886,913.78	1,815,373.22	0.09%	85	1,819,091,124.54	3,825,320.58	0.19%
26	1,978,071,540.56	1,838,065.38	0.09%	86	1,815,265,803.96	3,873,137.09	0.19%
27	1,976,233,475.17	1,861,041.20	0.09%	87	1,811,392,666.87	3,921,551.30	0.20%
28	1,974,372,433.97	1,884,304.22	0.09%	88	1,807,471,115.56	3,970,570.70	0.20%
29	1,972,488,129.76	1,907,858.02	0.10%	89	1,803,500,544.87	4,020,202.83	0.20%
30	1,970,580,271.74	1,931,706.24	0.10%	90	1,799,480,342.04	4,070,455.37	0.20%
31	1,968,648,565.49	1,955,852.57	0.10%	91	1,795,409,886.67	4,121,336.06	0.21%
32	1,966,692,712.92	1,980,300.73	0.10%	92	1,791,288,550.61	4,172,852.76	0.21%
33	1,964,712,412.19	2,005,054.49	0.10%	93	1,787,115,697.86	4,225,013.42	0.21%
34	1,962,707,357.70	2,030,117.67	0.10%	94	1,782,890,684.44	4,277,826.09	0.21%
35	1,960,677,240.03	2,055,494.14	0.10%	95	1,778,612,858.35	4,331,298.91	0.22%
36	1,958,621,745.89	2,081,187.82	0.10%	96	1,774,281,559.44	4,385,440.15	0.22%
37	1,956,540,558.08	2,107,202.66	0.11%	97	1,769,896,119.29	4,440,258.15	0.22%
38	1,954,433,355.41	2,133,542.70	0.11%	98	1,765,455,861.14	4,495,761.38	0.22%
39	1,952,299,812.71	2,160,211.98	0.11%	99	1,760,960,099.77	4,551,958.39	0.23%
40	1,950,139,600.73	2,187,214.63	0.11%	100	1,756,408,141.37	4,608,857.87	0.23%
41	1,947,952,386.10	2,214,554.81	0.11%	101	1,751,799,283.50	4,666,468.60	0.23%
42	1,945,737,831.29	2,242,236.75	0.11%	102	1,747,132,814.90	4,724,799.45	0.24%
43	1,943,495,594.54	2,270,264.71	0.11%	103	1,742,408,015.45	4,783,859.45	0.24%
44	1,941,225,329.83	2,298,643.02	0.11%	104	1,737,624,156.00	4,843,657.69	0.24%
45	1,938,926,686.81	2,327,376.06	0.12%	105	1,732,780,498.31	4,904,203.41	0.25%
46	1,936,599,310.75	2,356,468.26	0.12%	106	1,727,876,294.90	4,965,505.95	0.25%
47	1,934,242,842.50	2,385,924.11	0.12%	107	1,722,910,788.94	5,027,574.78	0.25%
48	1,931,856,918.39	2,415,748.16	0.12%	108	1,717,883,214.16	5,090,419.46	0.25%
49	1,929,441,170.23	2,445,945.01	0.12%	109	1,712,792,794.70	5,154,049.71	0.26%
50	1,926,995,225.21	2,476,519.33	0.12%	110	1,707,638,744.99	5,218,475.33	0.26%
51	1,924,518,705.89	2,507,475.82	0.13%	111	1,702,420,269.67	5,283,706.27	0.26%
52	1,922,011,230.07	2,538,819.26	0.13%	112	1,697,136,563.40	5,349,752.60	0.27%
53	1,919,472,410.80	2,570,554.51	0.13%	113	1,691,786,810.80	5,416,624.51	0.27%
54	1,916,901,856.30	2,602,686.44	0.13%	114	1,686,370,186.29	5,484,332.31	0.27%
55	1,914,299,169.86	2,635,220.02	0.13%	115	1,680,885,853.98	5,552,886.47	0.28%
56	1,911,663,949.84	2,668,160.27	0.13%	116	1,675,332,967.51	5,622,297.55	0.28%
57	1,908,995,789.58	2,701,512.27	0.14%	117	1,669,710,669.97	5,692,576.27	0.28%
58	1,906,294,277.31	2,735,281.17	0.14%	118	1,664,018,093.70	5,763,733.47	0.29%
59	1,903,558,996.13	2,769,472.19	0.14%	119	1,658,254,380.23	5,835,780.14	0.29%
60	1,900,789,523.94	2,804,090.59	0.14%	120	1,652,418,580.09	5,908,727.39	0.30%

Reforma 83-15
Col. Cuauhtemoc
C.P. 06500 México, D.F.



PERIODO	SALDO INSOLUTO	PAGO DE CAPITAL	%	PERIODO	SALDO INSOLUTO	PAGO DE CAPITAL	%
121	1,646,509,852.70	5,982,586.48	0.30%	181	1,116,605,199.95	12,606,394.64	0.63%
122	1,640,527,266.22	6,057,368.81	0.30%	182	1,103,998,805.31	12,763,974.57	0.64%
123	1,634,469,897.41	6,133,085.92	0.31%	183	1,091,234,830.73	12,923,524.26	0.65%
124	1,628,336,811.48	6,209,749.50	0.31%	184	1,078,311,306.48	13,085,068.31	0.65%
125	1,622,127,061.99	6,287,371.37	0.31%	185	1,065,226,238.17	13,248,631.66	0.66%
126	1,615,839,690.62	6,365,963.51	0.32%	186	1,051,977,606.50	13,414,239.56	0.67%
127	1,609,473,727.11	6,445,538.05	0.32%	187	1,038,563,366.94	13,581,917.55	0.68%
128	1,603,028,189.06	6,526,107.28	0.33%	188	1,024,981,449.39	13,751,691.52	0.69%
129	1,596,502,081.78	6,607,683.62	0.33%	189	1,011,229,757.86	13,923,587.67	0.70%
130	1,589,894,398.16	6,690,279.66	0.33%	190	997,306,170.20	14,097,632.51	0.70%
131	1,583,204,118.50	6,773,908.16	0.34%	191	983,208,537.68	14,273,852.92	0.71%
132	1,576,430,210.34	6,858,582.01	0.34%	192	968,934,684.76	14,452,276.08	0.72%
133	1,569,571,628.33	6,944,314.29	0.35%	193	954,482,408.68	14,632,929.53	0.73%
134	1,562,627,314.04	7,031,118.22	0.35%	194	939,849,479.15	14,815,841.15	0.74%
135	1,555,596,195.83	7,119,007.19	0.36%	195	925,033,638.00	15,001,039.17	0.75%
136	1,548,477,188.64	7,207,994.78	0.36%	196	910,032,598.83	15,188,552.16	0.76%
137	1,541,269,193.85	7,298,094.72	0.36%	197	894,844,046.68	15,378,409.06	0.77%
138	1,533,971,099.13	7,389,320.90	0.37%	198	879,465,637.62	15,570,639.17	0.78%
139	1,526,581,778.23	7,481,687.41	0.37%	199	863,894,998.45	15,765,272.16	0.79%
140	1,519,100,090.82	7,575,208.51	0.38%	200	848,129,726.29	15,962,338.06	0.80%
141	1,511,524,882.31	7,669,898.61	0.38%	201	832,167,388.23	16,161,867.29	0.81%
142	1,503,854,983.70	7,765,772.34	0.39%	202	816,005,520.94	16,363,890.63	0.82%
143	1,496,089,211.36	7,862,844.50	0.39%	203	799,641,630.31	16,568,439.26	0.83%
144	1,488,226,366.86	7,961,130.06	0.40%	204	783,073,191.05	16,775,544.75	0.84%
145	1,480,265,236.80	8,060,644.18	0.40%	205	766,297,646.30	16,985,239.06	0.85%
146	1,472,204,592.62	8,161,402.23	0.41%	206	749,312,407.23	17,197,554.55	0.86%
147	1,464,043,190.39	8,263,419.76	0.41%	207	732,114,852.68	17,412,523.98	0.87%
148	1,455,779,770.63	8,366,712.51	0.42%	208	714,702,328.70	17,630,180.53	0.88%
149	1,447,413,058.12	8,471,296.41	0.42%	209	697,072,148.17	17,850,557.79	0.89%
150	1,438,941,761.71	8,577,187.62	0.43%	210	679,221,590.38	18,073,689.76	0.90%
151	1,430,364,574.09	8,684,402.46	0.43%	211	661,147,900.62	18,299,610.88	0.91%
152	1,421,680,171.62	8,792,957.50	0.44%	212	642,848,289.74	18,528,356.02	0.93%
153	1,412,887,214.13	8,902,869.46	0.45%	213	624,319,933.72	18,759,960.47	0.94%
154	1,403,984,344.66	9,014,155.33	0.45%	214	605,559,973.25	18,994,459.98	0.95%
155	1,394,970,189.33	9,126,832.27	0.46%	215	586,565,513.27	19,231,890.72	0.96%
156	1,385,843,357.06	9,240,917.68	0.46%	216	567,333,622.55	19,472,289.36	0.97%
157	1,376,602,439.38	9,356,429.15	0.47%	217	547,861,333.19	19,715,692.98	0.99%
158	1,367,246,010.23	9,473,384.51	0.47%	218	528,145,640.21	19,962,139.14	1.00%
159	1,357,772,625.72	9,591,801.82	0.48%	219	508,183,501.07	20,211,665.88	1.01%
160	1,348,180,823.90	9,711,699.34	0.49%	220	487,971,835.20	20,464,311.70	1.02%
161	1,338,469,124.56	9,833,095.58	0.49%	221	467,507,523.50	20,720,115.60	1.04%
162	1,328,636,028.97	9,956,009.28	0.50%	222	446,787,407.90	20,979,117.04	1.05%
163	1,318,680,019.69	10,080,459.39	0.50%	223	425,808,290.86	21,241,356.01	1.06%
164	1,308,599,560.30	10,206,465.14	0.51%	224	404,566,934.85	21,506,872.96	1.08%
165	1,298,393,095.16	10,334,045.95	0.52%	225	383,060,061.90	21,775,708.87	1.09%
166	1,288,059,049.21	10,463,221.53	0.52%	226	361,284,353.03	22,047,905.23	1.10%
167	1,277,595,827.68	10,594,011.79	0.53%	227	339,236,447.80	22,323,504.04	1.12%
168	1,267,001,815.89	10,726,436.94	0.54%	228	316,912,943.76	22,602,547.84	1.13%
169	1,256,275,378.95	10,860,517.40	0.54%	229	294,310,395.91	22,885,079.69	1.14%
170	1,245,414,861.54	10,996,273.87	0.55%	230	271,425,316.22	23,171,143.19	1.16%
171	1,234,418,587.67	11,133,727.29	0.56%	231	248,254,173.03	23,460,782.48	1.17%
172	1,223,284,860.38	11,272,898.89	0.56%	232	224,793,390.56	23,754,042.26	1.19%
173	1,212,011,961.49	11,413,810.12	0.57%	233	201,039,348.30	24,050,967.79	1.20%
174	1,200,598,151.37	11,556,482.75	0.58%	234	176,988,380.51	24,351,604.88	1.22%
175	1,189,041,668.62	11,700,938.78	0.59%	235	152,636,775.63	24,655,999.95	1.23%
176	1,177,340,729.84	11,847,200.52	0.59%	236	127,980,775.68	24,964,199.94	1.25%
177	1,165,493,529.32	11,995,290.52	0.60%	237	103,016,575.74	25,276,252.44	1.26%
178	1,153,498,238.79	12,145,231.66	0.61%	238	77,740,323.29	25,592,205.60	1.28%
179	1,141,353,007.14	12,297,047.05	0.61%	239	52,148,117.69	25,912,108.17	1.30%
180	1,129,055,960.09	12,450,760.14	0.62%	240	26,236,009.52	26,236,009.52	1.31%

Reforma 383-J
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

ANEXO "B" Tabla de Tasas

ESQUEMA DE SOBRETASAS

					S/GPO	C/GPO
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	sobretasa	sobretasa
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA+ / M	1.35%	1.30%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+ / M	1.35%	1.30%
AA	AA	Aa2	AA	AA / M	1.35%	1.30%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA- / M	1.55%	1.50%
A+	A+	A1	A+	A+ / M	1.55%	1.51%
A	A	A2	A	A / M	1.55%	1.52%
A-	A-	A3	A-	A- / M	1.55%	1.53%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+ / M	2.60%	2.55%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB / M	2.85%	2.80%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB- / M	3.10%	3.05%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ / M	3.35%	3.30%
BB	BB	Ba2	BB	BB / M	3.50%	3.35%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- / M	3.80%	3.40%
B+	B+	B1	B+	B+ / M	4.50%	4.20%
B	B	B2	B	B / M	4.80%	4.30%
B-	B-	B3	B-	B- / M	5.00%	5.00%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C / M	5.10%	5.10%
CC	C	Ca	CC	C / M	5.20%	5.20%
C	C-	C	C	C / M	6.00%	6.00%
D/E	D		D	D/M y E/M	6.00%	6.00%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES					7.50%	7.50%

ANEXO "C" Sumario de Obligaciones de Hacer y No Hacer

Obligaciones de Hacer y de No Hacer. El ESTADO se obliga frente a BANCO INTERACCIONES, durante el tiempo que esté vigente el Contrato y hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades de principal, intereses y accesorios insolutos del Crédito, a cumplir con las siguientes obligaciones de dar, hacer y no hacer:

1. **Pagos.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES todos y cualesquier montos de principal, intereses, gastos y cualesquiera otras cantidades adeudada a BANCO INTERACCIONES bajo este Contrato, en las fechas y en la forma establecida en el mismo.

2. **Presupuesto de Egresos Anual.** El ESTADO deberá hacer lo necesario para que se incluya en su Presupuesto de Egresos o cualquier otro instrumento que de tiempo en tiempo sustituya al Presupuesto de Egresos, para cada ejercicio fiscal hasta el cumplimiento y pago total de sus obligaciones conforme a este Contrato y los demás Documentos de la Operación, una previsión de fondos suficientes para cubrir los montos pagaderos a BANCO INTERACCIONES conforme a este Contrato y los Documentos de la Operación, independientemente que el patrimonio del FIDEICOMISO sea o no suficiente para pagar dichas obligaciones.

3. **Otra Información.** De tiempo en tiempo el BANCO INTERACCIONES podrá solicitar, por escrito, al ESTADO información de carácter financiero, demográfico o económico que, en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, misma que será entregada por el ESTADO, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en la que el ESTADO reciba la solicitud de dicha información; Respecto de aquellas solicitudes de información por parte de BANCO INTERACCIONES que se refieran a cuestiones distintas de las relacionadas en este inciso que en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, el ESTADO entregará la misma, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud de dicha información, en el entendido que el ESTADO no estará obligado a entregar esta clase de información cuando la misma tenga el carácter de confidencialidad con la ley Aplicable; y Misceláneos. En adición a lo anterior, el ESTADO deberá: (i) entregar semestralmente a BANCO INTERACCIONES, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales a la terminación de cada semestre, una certificación del Funcionario Autorizado del ESTADO en la que se señale que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los financiamientos obtenidos por el ESTADO, (ii) a más tardar 30 (treinta) días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial entregar a BANCO INTERACCIONES una copia certificada de su Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, (iii) cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cualesquier otras leyes aplicables relacionadas con el presente Contrato.

4. **Pago de Otras Cantidades.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES cualesquier gasto, honorario, impuesto que, en su caso cause el ESTADO, aranceles y cualesquiera otras cantidades derivadas de o en relación con la celebración, registro, cobro, ejecución y, en su caso, cancelación del Crédito.

5. **Otras Notificaciones:** (a) El ESTADO deberá notificar inmediatamente a BANCO INTERACCIONES, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de: (i) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos a cualquier Autorización Gubernamental relacionada con este Contrato; (ii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que resulte en un Efecto Material Adverso y (iii) cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o condición que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Material Adverso. Se considera que el ESTADO tiene conocimiento de las circunstancias descritas en los incisos que

Reformado en el momento en que, un empleado de confianza del ESTADO, sea notificado de la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento por cualquier Autoridad Gubernamental, o

C.P. 06500 México, D.F.

cuando el ESTADO sea quien inicie los procedimientos correspondientes, (b) salvo que en el presente Contrato se prevenga otra cosa, cualquier notificación del ESTADO a BANCO INTERACCIONES al amparo de esta cláusula, deberá acompañarse por una declaración firmada por el funcionario autorizado del ESTADO estableciendo una descripción razonablemente detallada del acontecimiento referido en la misma, señalando las medidas que el ESTADO propone tomar al respecto y deberá estar acompañada de la documentación que el ESTADO considere pertinente, sin perjuicio de que BANCO INTERACCIONES pueda solicitar documentación o información adicional, misma que deberá ser entregada por el ESTADO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la notificación de que se trate por parte de BANCO INTERACCIONES, siempre que esté disponible para el ESTADO o que el ESTADO pueda razonablemente obtener en el plazo mencionado.

6. **Mantenimiento de Afectación; Modificaciones al Régimen Fiscal.** (a) El ESTADO deberá realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener la afectación de los derechos sobre las Participaciones como fuente de pago del Crédito; (b) En el caso de que las Participaciones sean sustituidas, complementadas y/o modificadas por otros fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación por cualquier causa, el ESTADO, en caso de ser necesario, deberá afectar como garantía y/o fuente de pago del Crédito dichos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que la mencionada sustitución, complementación y/o modificación surta efectos y deberá obtener cualesquier Autorizaciones Gubernamentales necesarias al efecto. Asimismo, deberá presentar a cualesquier Autoridad Gubernamental que resulte competente una notificación e instrucción irrevocable en el sentido de que dichos nuevos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos han sido afectados como garantía y/o fuente de pago del Crédito; (c)

Adicionalmente, en caso de que por cambios o modificaciones en la ley aplicable, los derechos sobre las Participaciones fueren suprimidos y no existiere ningún otro ingreso o derecho proveniente de la Federación que pudiere ser utilizado en sustitución de los derechos sobre las Participaciones, el ESTADO deberá otorgar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, una garantía y/o fuente de pago en forma y sustancia aceptable para BANCO INTERACCIONES, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del ESTADO conforme a este Contrato y demás Documentos de la Operación; (d) el ESTADO deberá abstenerse de limitar, restringir o de cualquier manera afectar negativamente los derechos sobre las Participaciones, excepto en la medida en que sea permitida por los Documentos de la Operación y sujeto a los términos y condiciones previstos en el FIDEICOMISO.


7. **Autorizaciones Gubernamentales.** El ESTADO deberá obtener, renovar, mantener y cumplir en todos los aspectos materiales con todas las Autorizaciones Gubernamentales a su cargo, necesarias para cumplir sus obligaciones bajo este Contrato y demás Documentos de la Operación, conforme sea requerido de tiempo en tiempo conforme a la ley aplicable.


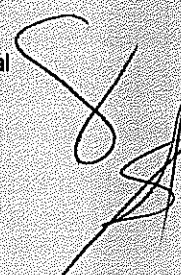
8. **Ciertos Contratos.** El ESTADO no deberá celebrar contrato o compromiso alguno o llevar a cabo hechos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que (i) restrinjan (de manera inmediata o con el paso del tiempo) la capacidad del ESTADO para cumplir sus obligaciones cuyo incumplimiento sea considerado como un Evento de Incumplimiento conforme a los mismos; (ii) afecten la constitución del patrimonio del FIDEICOMISO y/o la afectación y cesión de los derechos sobre las Participaciones; y/o (iii) tengan por efecto, o con entrega de notificación resulten, en un Evento de Incumplimiento al amparo de este Contrato.

9. **Bursatilización.** En caso que el BANCO INTERACCIONES tenga la intención de bursatilizar este Crédito o cualesquiera derecho que tenga a su favor derivado de este Contrato y demás Documentos de la Operación, el ESTADO deberá proporcionar (i) a BANCO INTERACCIONES y (ii) por conducto de éste, en su caso, (a) al Fiduciario del Fideicomiso emisor que sea utilizado como vehículo en la bursatilización, (b) al intermediario colocador, (b) al representante común de los tenedores de los instrumentos que sean emitidos en la bursatilización, (d) a las Agencias Calificadoras, (e) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y (f) a las demás autoridades y demás participantes del mercado de valores; los reportes, certificaciones y demás documentos e información relacionada con este Contrato que BANCO INTERACCIONES le solicite y/o requiera, en todo caso dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el ESTADO haya recibido la solicitud correspondiente de BANCO INTERACCIONES.

En caso que el Crédito sea bursatilizado, el ESTADO se obliga a proporcionar a BANCO INTERACCIONES, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en los tiempos y forma que señala el artículo 36 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participaciones del Mercado de Valores, o en su caso el que lo sustituya.

Igualmente, el ESTADO se obliga a proporcionar a BANCO INTERACCIONES toda la información adicional por escrito que le sea requerida.


Reforma 383-11
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

10. **Cumplimiento con Estipulaciones del Contrato de Fideicomiso.** El ESTADO deberá cumplir con las obligaciones de dar, hacer y no hacer a su cargo derivadas del FIDEICOMISO, incluyendo, sin limitar: (i) cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato de FIDEICOMISO y realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez de dicho instrumento; (ii) abstenerse de realizar actividades o actos que sean incongruentes o contrarios a lo estipulado en el contrato de FIDEICOMISO y llevar a cabo todas las actividades y actos necesarios para o tendientes a que el ESTADO, pueda ejercer completa, eficaz y oportunamente sus derechos derivados del mismo y (iii) afectar y mantener la afectación de los derechos sobre las Participaciones según se establece en el contrato de FIDEICOMISO.

11. **Pago de Impuestos y Costos.** El ESTADO deberá de pagar todos los gastos relacionados con la celebración de este Contrato y demás Documentos de la Operación. El pago de los impuestos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este Contrato, serán a cargo de la parte que resulte obligada al pago de los mismos de acuerdo con lo establecido por la ley aplicable.

12. **Otras Aseveraciones.** El ESTADO deberá celebrar los documentos, contratos, convenios y cualesquier actos para tomar las medidas correspondientes según BANCO INTERACCIONES requiera de tiempo en tiempo de forma razonable a efecto de llevar a cabo de manera más eficiente el objeto y propósito de los documentos de la operación y para establecer, proteger y perfeccionar los derechos y recursos creados o que se pretenden crear a favor de BANCO INTERACCIONES conforme a los documentos de la operación.

13. **Cumplimiento de otros Endeudamientos.** El ESTADO deberá cumplir, en todo momento, con el pago, cuando sea exigible, de cualquier monto de principal o interés derivado de cualquiera de sus otros endeudamientos distinto a este Crédito. El ESTADO deberá abstenerse de incurrir en hechos o actos que actualicen cualquier evento especificado en cualquier pagaré, contrato, instrumento u otro documento que evidencie o esté relacionado con cualesquiera endeudamiento si el efecto de lo ocurrido y/o la continuación de dicho evento es causa de, o permite al acreedor, tenedor o tenedores de dicho endeudamiento (o a un fiduciario o agente o cuenta de dicho tenedor o tenedores) ocasionar que dicho endeudamiento se vuelva exigible, o que sea prepagado totalmente (ya sea por remisión, compra, oferta de compra o de otra manera) antes de su fecha de vencimiento o que haga que la tasa de interés establecida en el mismo se incremente.

14. **Cumplimiento con Montos de Deuda.** El ESTADO deberá cumplir, en cada ejercicio fiscal, con el monto autorizado de deuda pública establecido para el ESTADO en la Ley de Ingresos del ESTADO para el Ejercicio Fiscal de que se trate, según sea modificada, de tiempo en tiempo.

15. **Efecto Material Adverso.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un Efecto Material Adverso, sobre la condición (financiera u otra) del ESTADO o sobre activos o derechos propiedad del ESTADO.

16. **Evento Negativo sobre Capacidad de Cumplimiento.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un efecto sustancial negativo sobre la capacidad del ESTADO para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones de pago bajo este Contrato.

17. **Reporte de Litigios.** El ESTADO deberá entregar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal un reporte en donde se indique la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pueda resultar en un Efecto Material Adverso; en el entendido que a solicitud de BANCO INTERACCIONES, el ESTADO proporcionará información adicional en relación con dichas demandas, acciones, litigios, reclamaciones o procedimientos.

18. **Condiciones Preferentes** El ESTADO no podrá otorgar a otros acreedores, condiciones preferentes en cuanto a garantías o flujo de pago que subordinen directamente la posición de BANCO INTERACCIONES.

19. Si la disposición del presente crédito se efectúa durante el ejercicio de 2016, en la fecha de disposición BANCO INTERACCIONES, calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) que corresponda al ESTADO, de conformidad con las "disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)". En caso de que sea superior a 0.99% (CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), el ESTADO previa notificación que se reciba para el efecto, pagará a BANCO INTERACCIONES a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, la cantidad equivalente a 0.50% (CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del crédito contratado más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Si la disposición del presente crédito se efectúa con posterioridad al último día hábil del mes de diciembre de 2016, el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento (PI) que corresponda al ESTADO se efectuara en la fecha de disposición y su pago en el caso previsto en el presente numeral se hará el último día del mes en que se efectúe la disposición del presente crédito.

Reforma 383-16
Col. Cuauhtémoc,

C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600

www.interacciones.com